

DICTAMEN 18/09

Nélida Zaitegi, Presidenta
Xabier Aizpurua
Josean Bueno
Juan Carlos Jauregui
M^a Teresa Ojanguren
Mikel Pagola
Begoña Pedrosa
Ismael Redondo
Eva Blanco, Secretaria Técnica

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Euskadi, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018, a la que asistieron los miembros señalados al margen ha aprobado por consenso el **Dictamen al proyecto de Decreto que regula las RPT de maestros y maestras del curso 2018-19 en los centros públicos de Ed. Infantil y Primaria y de EPA**

I. ANTECEDENTES

La Ley 2/1993, de 19 de febrero, de Cuerpos docentes de enseñanza no universitaria de la C.A.P.V. regula, en el capítulo I de su título II, dedicado a la estructura y organización de la función pública docente, la figura de las relaciones de puestos de trabajo, señalando con respecto a ella los principios básicos, así como los cauces procedimentales que deben observarse en su elaboración.

Los puestos de trabajo que figuran en las relaciones adjuntas van identificados por los siguientes parámetros: especialidad, perfil lingüístico y preceptividad. Los perfiles lingüísticos se determinan según los modelos lingüísticos en las proporciones establecidas por el Decreto 47/1993, de 9 de marzo (BOPV de 2 de abril), modificado por el Decreto 6/2000, de 18 de enero (BOPV de 20 de enero), que regula su aplicación para puestos de trabajo docentes. Para asignar perfiles a los puestos de trabajo en centros de personas adultas se han seguido los criterios establecidos en el Decreto 182/2002, de 23 de julio.

II. CONTENIDO

El proyecto de Decreto consta de 3 artículos, 9 disposiciones adicionales y 6 anexos.

El artículo 1 aprueba las relaciones de puestos de trabajo (RPT) contenidas en los anexos I al VI.

El artículo 2 se refiere al profesorado itinerante y el artículo 3 establece cuál es el sistema de provisión de los puestos de trabajo.

Las disposiciones adicionales primera a la séptima recogen complementos retributivos diversos, de carácter general o asignados en función de cargos y

responsabilidades y el modo de aplicación La disposición adicional octava recoge los requisitos para el acceso a los puestos de consultor en Educación Primaria. La disposición adicional novena determina para todos los puestos la necesidad del certificado negativo de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de acuerdo con la Ley de protección jurídica del menor.

La disposición final primera se refiere a la interposición de recursos y la segunda determina su entrada en vigor.

II. ANÁLISIS DE LAS PLANTILLAS

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) del Cuerpo de maestros y maestras que se abordan en este proyecto de Decreto afectan a los centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Permanente de Adultos (EPA), Instituto vasco de Educación a distancia, y en las Delegaciones Territoriales. Por su parte, la RPT de maestros y maestras en centros de Secundaria se incluye en el decreto que recoge las RPT de los cuerpos de Ed. Secundaria, que se dictamina a continuación.

El número de plazas del conjunto de estas RPT es el mismo que el del curso anterior (9.927). En los centros de Ed. Infantil y Primaria disminuyen 17 plazas y en los centros de EPA 16; por su parte aumentan 50 plazas en los puestos en delegaciones territoriales.

Las plazas de profesorado de religión católica (151) se mantienen al igual que el curso pasado y aumentan en 2 las de religión islámica (4). Estas plazas no se corresponden con plazas completas, como se refleja en la tabla de la plantilla complementaria.

Las plazas de Patronatos dejan de incluirse en la RPT al considerarse que corresponden a centros privados de educación especial y ahora figuran en los puestos de las Delegaciones Territoriales.

Los puestos incluidos en los centros Bolsa-Delegación son, en parte, itinerantes o compartidos entre varios centros. El profesorado asignado a estos puestos no se encuentra adscrito a un centro concreto sino que son plazas adscritas a cada una de las Delegaciones Territoriales de Educación que se encargan de asignar a ese profesorado las tareas y los centros concretos. Entre ellas se encuentra el profesorado dedicado a personas recién llegadas (profesorado de refuerzo lingüístico, interculturalidad), al desarrollo de proyectos Marco educativo Trilingüe, etc.), logopedas, responsables de comedor.

Plazas en las RPT orgánicas de maestros/as, según tipo de destino. Cursos 2017-18 y 2018-19

<i>Destinos</i>	<i>2017-18</i>	<i>2018-19</i>	<i>Δ último curso</i>
Puestos en centros de Infantil y Primaria	8.898	8.881	-17
Puestos profesorado religión católica	151	151	0
Puestos profesorado religión islámica	2	4	2
Puestos en centros de E.P.A.	398	382	-16
IVED	9	9	0
Patronatos	19	-	-19
Puestos en las Delegaciones Territoriales	450	500	50
Total RPT orgánica	9.927	9.927	0

En relación a las especialidades, en los centros de Infantil y Primaria, disminuyen sobre todo en Educación Infantil (-45) y aumentan las plazas de Pedagogía Terapéutica (25), y Audición y lenguaje (14) siendo el resto de las variaciones muy pequeñas.

Especialidades de la RPT orgánica del cuerpo de maestros en centros públicos de Ed. Infantil y Primaria. Cursos 2017-18 y 2018-19

<i>Destinos</i>	<i>2017-18</i>	<i>2018-19</i>	<i>Δ último curso</i>
Ed. Infantil	2.505	2.460	-45
Ed. Primaria	3.496	3.494	-2
Euskera	16	15	-1
Inglés	593	583	-10
Ed. Física	365	360	-5
Música	294	293	-1
Consultor	295	289	-6
Pedagogía Terapéutica (PTE)	622	647	25
Audición y Lenguaje (ALE)	142	156	14
A configurar por el centro (CPC)	570	584	14
Total RPT orgánica	8.898	8.881	-17

Los puestos tipificados como “a configurar por el centro” son puestos cuyo contenido puede ir cambiando cada curso en función de las necesidades de cada centro debidamente justificadas por la Administración y que por su carácter cambiante no pueden ser objeto de una provisión con carácter definitivo en un concurso ordinario.

En cuanto a la *euskaldunización* de la plantilla orgánica, sigue aumentando el profesorado con PL2 que alcanza el 98,5% en los puestos de Ed. Infantil y Primaria, y el 65,4% en el profesorado de EPA lo que supone un incremento de un 2,1% el último curso. Todos los puestos del IVED menos 1 tienen el PL2 asignado (90%), así como el 95,3% de los puestos de religión católica y el 83% en puestos en delegaciones. En el caso del profesorado de religión islámica el 50% tiene PL2.

Porcentaje de plazas con PL2 en las plantillas orgánicas del cuerpo de maestros, según tipo de centros o destinos. Cursos 2017-18 y 2018-19

		2017-18	2018-19	Δ último curso
Ed. Infantil y Primaria	Con PL2	8.739	8.759	20
	Total	8.898	8.891	-17
	% PL2	98,2%	98,5%	0,3%
EPA	Con PL2	252	250	-2
	Total	398	382	-17
	% PL2	63,3	65,4	2,1%

Las 500 plazas ubicadas en las Delegaciones Territoriales, se incluyen en un total de 1.051 plazas que constituyen *la plantilla complementaria* de los centros. Se trata de plazas que, por su naturaleza, no están adscritas a un centro concreto con carácter permanente.

Principalmente, esto se debe al carácter de la plaza, cuya existencia depende de las características del alumnado y es, en consecuencia, variable. La segunda situación es la parcelación de las plazas, de manera que en muchas ocasiones se asigna al centro media plaza, o un tercio, y en esa situación se encuentran, entre otras, las 78 plazas de PTE que figuran en la plantilla complementaria. En el caso de las denominadas MET, no han desaparecido sino que este curso pasan a considerarse dentro de créditos horarios junto con otros conceptos (Hezkidetza, Kalitate Hezkuntza,...)

En el caso de las plazas de religión al tratarse en general de plazas no completas, no se incluyen en la suma de la plantilla complementaria ni en el cálculo de los ratios.

Desglose de las plazas de la plantilla complementaria de los centros públicos de Ed. Infantil y Primaria en 2017-18 y 2018-19

Tipo de plaza		2017-18	2018-19	Δ último curso
Grupo 1	Marco educativo trilingüe (MET)	29,5	0	-29,5
	Extraescolares	78,5	61	-17,5
	Comedor-Bolsa	2,5	2,5	0
	Comedor-Centro	218	228	10
	Ayuda Dirección (crónicos)	16	15	-1
	Interculturalidad	4,5	0,5	-4
	Profesorado de Refuerzo Lingüístico (PRL)	153	166	13
Grupo 2	PTE	65	78	13
	Otros grupo 2	303	500	197
Total plantilla complementaria		870	1.051	181
Religión Católica*		77	74	-3

En consecuencia, la plantilla completa de funcionamiento de los centros públicos de Ed. Infantil y Primaria alcanza los 9.932 profesoras y profesores, 163 más que el curso anterior.

Evolución de las plantilla de funcionamiento de los centros públicos de Ed. Infantil y Primaria entre 2017-18 y 2018-19

	2017-18	2018-19	Δ último curso
RPT orgánica	8.898	8.881	-17
Plantilla complementaria	870	1.051	181
RPT de funcionamiento	9.768	9.932	164

Si se pone en relación la plantilla con el aumento de alumnado matriculado en estos centros (1.025 menos que el curso anterior), se deduce que las ratios de profesores por aula (1,75), de alumnos por aula (18,8) y de alumnos por profesor (10,8). se mantienen con una leve mejora respecto al curso anterior.

Evolución de las unidades, alumnado y profesorado, y correspondientes ratios, en los centros públicos de Ed. Infantil y Primarias, entre 2017-18 y 2018-19.

		2017-18	2018-19	Δ último curso	
Unidades o aulas (prematrícula)	Ed. Infantil, 2 años	632	615	-17	-2,7%
	Ed. Infantil, 2º ciclo	1676	1.623	-53	-3,2%
	Ed. Primaria	3.438	3.415	-23	-0,7%
	Aulas estables de Ed. Especial	34	38	4	11,8%
	Total unidades	5.780	5.691	-89	-1,5%
Alumnado (prematrícula)	Ed. Infantil, 2 años	8.908	8.407	-501	-5,6%
	Ed. Infantil, 2º ciclo	30.767	29.932	-835	-2,7%
	Ed. Primaria	68.029	68.325	296	0,4%
	Aulas estables de Ed. Especial	141	156	15	10,6%
	Total alumnado	107.845	106.820	-1.025	-1,0%
Profesorado: plantilla de funcionamiento		9.768	9.932	163	0,7%
Ratio profesores / aula		1,69	1,75	0,06	
Ratio alumnos / aula (1)		18,66	18,77	0,11	
Ratio alumnos / profesor		11,04	10,76	-0,28	

(1) El ratio máximo de alumnos por aula en un centro de Ed. Infantil y Primaria es 23,7, resultado de promediar el ratio máximo de Ed. Primaria (25) con los ratios del 2º ciclo de Ed. Infantil (23) y el nivel de 2 años (18).

III. VALORACIONES Y PROPUESTAS

El desglose de los datos del proyecto de Decreto permite observar que la plantilla orgánica de los centros públicos de Ed. Infantil y Primaria ha disminuido en 17 plazas y la de maestros en EPA, en 16.

Se observa el incremento de la plantilla complementaria lo que indica que se mantiene la provisionalidad. En este sentido, reiteramos la propuesta aprobada por este Consejo en el Informe 15-17, en la que se solicita “avanzar en la estabilidad de las plantillas, posibilitando que los centros puedan contar con aquellos profesionales que considere importantes para el desarrollo de sus proyectos en marcha.”

En cuanto a las plantillas de funcionamiento real de los centros públicos de Ed. Infantil y Primaria, se produce un aumento de 164 plazas, lo que permite que, aunque hay 89 unidades menos y el alumnado en la prematrícula ha disminuido en 1.025, mejoren las ratios profesor/aula y alumnado/profesorado, mientras que se incrementa ligeramente el número de alumnos/as por aula.

En el Dictamen aprobado por el Consejo sobre la RPT del curso 17/18 el Consejo proponía que se tuviesen en cuenta a los centros con perfil socioeconómico más bajo a la hora de asignar los recursos que les permitan compensar los déficits de origen y alcanzar los niveles de desarrollo de competencias establecidos en el currículo como objetivo de todo el alumnado.

Por ello, nos alegramos de la elaboración del INE (índice de necesidades educativas) y que se haya empezado a tener en cuenta a la hora de asignar recursos a centros con especiales dificultades.

Es dictamen que se eleva a su consideración

Bilbao, a 20 de septiembre de 2018

LA SECRETARIA TÉCNICA,

Fdo.: EVA BLANCO OCHOA

Vº Bº

LA PRESIDENTA

Fdo.: NÉLIDA ZAITEGI DE MIGUEL

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN